CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-018 DE 2024

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CANASTA FAMILIAR PARA APOYO NUTRICIONAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR, NIÑOS Y NIÑAS DE 0-5 AÑOS, POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ.

MATRIZ Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES:
RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

DE LOS RIESGOS Y SU ASIGNACIÓN:

En atención a lo prescrito por el Artículo Cuarto de la Ley 1150 de 2007, el municipio señala en el pliego los siguientes riesgos:

Riesgos imprevisibles		
Riesgo comercial	Se presenta cuando los ingresos operativos difieren de los esperados debido a i) aumento de valor en el servicio solicitado ii)	La administración lo asume en caso de que el incremento sea superior al 10% en caso contrario lo asume el contratista.
Riesgo tributario (hecho del príncipe)	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta.	Lo asume el municipio
Riesgo financiero	Tiene que ver con la capacidad que tiene el contratista para iniciar o continuar el contrato en caso de que los anticipos y las actas no se cancelen dentro de los términos normales. Este riesgo debe ser asumido por el contratista hasta por un plazo de cuarenta y cinco (45) días.	Lo asume el contratista
Riesgo de alteración de orden Público. (demostrado)	Se debe entender como la posibilidad que por ese componente se afecte el normal proceso de prestación del servicio. Como está estipulado en la ley, cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones de seguridad se normalicen, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico.	La administración libera al contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos previsibles		
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	El riesgo de incumplimiento por parte del contratista se configura desde el momento de suscripción del respectivo contrato y se materializa cuando el contratista incumple parcial o totalmente las obligaciones derivadas del mismo.	Los asume el contratista.

	El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una cláusula penal pecuniaria como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente la administración podrá de manera unilateral imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo.	
Riesgos por imprevistos	Los riesgos imprevistos derivados del proceso contractual serán determinados para la presente convocatoria en un 20 % del valor del contrato.	Los asume quién incurra en ellos.
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores del contratista	El contrato obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales y seguridad social de sus trabajadores.	El contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos por la calidad de los bienes y servicios suministrados.	Son los que se presenta por la falta de los bienes y servicios suministrados para el caso concreto el contratista se obliga a entregar el servicio y suministro con las mismas especificaciones técnicas que presenta en la propuesta económica so pena de dar por terminado el contrato por incumplimiento.	Los asume el contratista.

El cuadro de tipificación, estimación y asignación de riesgos opcional se encuentra en el presente documento de estudios previos sobre los porcentajes de dicho cuadro se deberán pronunciar expresamente cada uno de los posibles oferentes de manera escrita, dicho documento deberá ser enviado vía link de observaciones del secop II, en el respectivo proceso.

El documento entregado por el oferente se entenderá como una aceptación o rechazo formal a la tipificación propuesta, y por ende no habrá lugar a solicitudes de modificaciones de porcentajes posteriores, además dicho documento podrá ser usado como prueba dentro de cualquier proceso judicial o extrajudicial en caso de que se presenten controversias entre las partes.

ESTIMACION DE LOS RIESGOS.

Riesgo	ESTIMACION
Riesgos imprevisibles	
Riesgo comercial	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgo tributario	Hasta el por cinco (5%) del valor total del Contrato.
Riesgo financiero	Hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.
Riesgo cambiario	Hasta el cinco (5%) del valor total del Contrato.
Riesgo de alteración de orden público	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos por actos de terrorismo	Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.
Riesgo de operación	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos previsibles	
Riesgo derivados de la no suscripción del contrato por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos por falta de calidad de los bienes y servicios suministrados	Hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

En caso de presentarse eventos descritos dentro de la tipificación de riesgos de la presente convocatoria, que superen la estimación dado por el Municipio su asignación estará sujeta a una decisión judicial pre procesal (conciliación) o procesal (Sentencia Judicial).

ASIGNACION DE LOS RIESGOS.

RIESGO	CONTRATISTA	MUNICIPIO
Riesgos imprevisibles		
Riesgo comercial	100%	0%
Riesgo tributario	0%	100%
Riesgo financiero	100%	0%
Riesgo cambiario	0%	100%
Riesgo de alteración de orden público	50%	50%
Riesgos por actos de terrorismo	50%	50%
Riesgo de operación	100%	0%
Riesgos previsibles		
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	100%	0%
Riesgos por imprevistos	100%	
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago por parte de la entidad estatal	0%	100%
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores del contratista	100%	0%
Riesgos derivados de la calidad de los bienes y servicios suministrados por el contratista.	100%	0%

GARANTÍAS: El contratista seleccionado no se obliga a constituir garantías teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del contrato y por pagarse a contra entrega del objeto contractual y el servicio cumplido por el contratista.

INDEMNIDAD: En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Busbanzá, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato.
(Original firmado)

BRIAN FREDDERICH VARGAS VARGAS
Secretario de planeación